RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas varias plazas de Profesor titular de Universidad, convoca-das a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. 8249

Convocadas a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 13 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio), varias plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11, punto 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desiertas varias plazas de Profesor titular de Universidad, que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 16 de marzo de 1990. El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

Plaza número 32. Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Proyectos Arquitectónicos». Plaza número 33. Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Proyectos Arquitectónicos». Plaza número 34. Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Proyectos Arquitectónicos».

8250

RESOLUCION de T6 de marzo de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta la plaza número 77 de Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería Aeroespacial», con-vocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad Politécnica Convocada a concurso por Resolucion de la Universidad Politecnica de Madrid, de fecha 22 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1989), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11, punto 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre). octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desierta una plaza de Profesor titular de Escuelas Universita-

rias, que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 16 de marzo de 1990. El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

Plaza número 77. Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento: «Ingenieria Aeroespa-

8251

RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad, Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.-Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.-La tramitación de los concursos será independiente para

cada plaza perfilada a proveer.

Tercero -Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los

sesenta y cinco de edad.

 c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto fisico o psíquico incompati-ble con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince dias hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.-Los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas

que a continuación se señalan:

Para concursar a las plazas de Catedrático, titular de Universia) Para concursar a las plazas de Catedrático, titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar para plazas de titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas con el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984

1888/1984.

c) No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como yudante (LRU) en la Universidad de Barcelona. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución académica, española o extranjera, autorizados por la Univerisidad de Barcelona.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo I. debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o compulsados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. El modelo de currículum vitae a presentar en el momento del acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Caja de la Universidad de Barcelona, según se detalla a continuación y para cada

caso, la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas en concepto de formación de

expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.300 pesetas (200 pesetas en concepto de formación de

expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Sección de Caja entregará el recibo por duplicado: Uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Caja, haciendo constar en el talón destinado al Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante. Plaza a la que concursa.

Sexto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a establectos en la ley de roccuminanta Admistrator, ferminantator todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Séptimo.—La composición y nombramiento de las Comisiones de evaluación, su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento de los candidatos se adecuará a lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, la Orden de 28 de diciembre de 1984, y las disposiciones vigentes

sobre funcionarios públicos.

Barcelona, 23 de marzo de 1990.-El Rector, Josep M. Bricall.